

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
DE DOCTOR GONZALEZ, N. L.

ACTA DE LA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO

En el municipio de Doctor González, N. L., siendo las 10:02 horas del día 26 de febrero de 2024, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Galeana número 508 del centro del municipio, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del mes de febrero, en modalidad presencial, contando con la presencia de los siguientes Consejerías Municipales Electorales: C. Jesús Cervantes Carrillo, Consejero Presidente; C. Esthela González Gutiérrez, Consejera Secretaria; C. Celene Cristal López García, Consejera Vocal; y C. Imelda Mendoza Castañeda, Consejera Suplente. También estuvieron presentes las representaciones de los partidos políticos siguientes: C. Margarita Ávila de la Rosa, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; C. Maria Ernestina Garza Herrera, representante suplente del Partido del Trabajo; C. Juan José Páez Hernández, representante suplente de Movimiento Ciudadano; y la C. María Ultima García Chapa, representante propietaria de Morena Acto seguido, la Consejera Secretaria procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso; 3. Lectura del proyecto de acta de la sesión ordinaria del 12 de febrero de 2024 y aprobación, en su caso; 4. Informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales; 5. Informe sobre las visitas de examinación de los lugares propuestos por el Instituto Nacional Electoral, para la ubicación de casillas en el municipio; 6. Informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral; 7. Informe sobre la instalación formal del Órgano Colegiado Municipal para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los

Imelda M.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 8. Informe sobre la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 9. Informe sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, relativo al inicio del proceso de planeación y habilitación de espacios y/o sedes alternas para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y de los Ayuntamientos del estado para el Proceso Electoral 2023-2024; 10. Informe sobre la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos de la elección de Ayuntamiento; 11. Informe sobre el periodo de registro de las candidaturas para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del estado; 12. Peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía; 13. Informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de marzo; y 14. Asuntos Generales. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de las Consejerías, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos; y una vez hecho lo anterior, el Consejero Presidente sometió a consideración de las Consejerías la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la sesión ordinaria del 12 de febrero de 2024, ya que se hizo llegar una copia del proyecto de ésta al notificarse la convocatoria para la presente sesión, dispensa que fue aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo a la lectura del proyecto de acta de la sesión ordinaria del 12 de febrero de 2024 y aprobación, en su caso, el Consejero Presidente preguntó si existía algún comentario respecto al acta referida; y no habiendo comentarios, acto seguido, sometió a consideración de las Consejerías para su votación la aprobación del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 4 del orden del día, relativo al informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales, el Consejero Presidente mencionó que sigue vigente la convocatoria referida, recordando a la asistencia que las solicitudes de acreditación de las personas interesadas en participar como

C. López

TNECOA M.C.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral 2023-2024, se podrán recibir hasta el 7 de mayo de 2024, ante los órganos del Instituto Nacional Electoral (Junta Local Ejecutiva del INE y las 14 Juntas Distritales Ejecutivas del INE), ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, así como ante las 51 Comisiones Municipales Electorales en el estado. Continuando con el punto número 5 del orden del día, relativo al informe sobre las visitas de examinación de los lugares propuestos por el Instituto Nacional Electoral, para la ubicación de casillas en el municipio, el Consejero Presidente informó que, habiéndose aprobado las listas con las propuestas de los lugares para ubicar las casillas electorales, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 256, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 229, 230, 242, numeral 1, inciso c), 243 y 244 del Reglamento de Elecciones; en el apartado 6.1 inciso h) del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, así como en el Calendario para el Proceso Electoral Local 2023-2024, los Consejos Distritales del INE realizarán visitas de examinación a los lugares propuestos para la ubicación de casillas, en los casos en que dichos Consejos lo consideren necesario, entre el 27 de febrero al 16 de marzo de 2024, con la finalidad de verificar que los domicilios propuestos para ubicar casillas cumplen con los requisitos que establece la Ley, e identificar las necesidades de acondicionamiento y equipamiento para las casillas únicas, así como las medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad para el desarrollo de la jornada electoral. Continuando con el punto número 6 del orden del día, relativo al informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral, el Consejero Presidente informó que continúa la primera etapa de capacitación a las personas insaculadas, por parte de las Capacitadoras y los Capacitadores Asistentes Electorales del Instituto Nacional Electoral, a fin de llevar a cabo, de manera simultánea, la entrega de la cartanotificación y la primera capacitación, mencionando que dicha etapa inició el 9 de

C. J. J.

TARECOA M.C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

febrero y concluirá el 31 de marzo del año en curso. Continuando con el punto número 7 del orden del día, relativo al informe sobre la instalación formal del Órgano Colegiado Municipal para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejero Presidente informó que en fecha 21 de febrero el año en curso, se llevó a cabo la sesión de instalación del Órgano Colegiado Municipal del municipio de Doctor González, N. L. (OCM), mencionando que dicho órgano será el responsable del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, teniendo entre sus actividades: atender las capacitaciones que se les brinden, así como el registro de aspirantes, revisión documental, asistir a las reuniones de trabajo convocadas por la persona responsable del resguardo de los exámenes, compulsas de la clave de elector, apoyar en la aplicación y calificación del examen para las personas aspirantes, participar en las entrevistas de las personas aspirantes, designar a las personas ganadoras y, de ser el caso, aprobar las listas de reserva y llevar a cabo las actividades relativas a nuevas convocatorias para el reclutamiento, selección y contratación de las figuras mencionadas. Asimismo, informó que el Órgano Colegiado Municipal está integrado por las Consejerías de la Comisión Municipal Electoral. Continuando con el punto número 8 del orden del día, relativo al informe sobre la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejero Presidente mencionó que el 16 de febrero se inició con la etapa de difusión de la convocatoria, registro de aspirantes, revisión de solicitudes, revisión documental y plática de inducción, y que dicha etapa concluirá el 6 de abril. Para el desahogo del punto número 9 del orden del día, en cuanto al informe sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, relativo al inicio del proceso de planeación y habilitación de espacios y/o sedes

Cyber Lopez
INECPC N. L.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

alternas para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y de los Ayuntamientos del estado, para el Proceso Electoral 2023-2024, el Consejero Presidente informó que el acuerdo IEEPCNL/CG/029/2024 mencionado se aprobó en fecha 15 de febrero del año en curso, informando que mediante dicho acuerdo se instruyó a la Comisión Municipal Electoral para dar inicio con el proceso de planeación y habilitación de espacios para el desarrollo de la sesión de cómputo de Ayuntamiento. Continuando con el punto número 10 del orden del día, correspondiente al informe sobre la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos de la elección de Ayuntamiento, el Consejero Presidente informó que, en relación con el acuerdo mencionado en el punto anterior, en fecha 19 de febrero del presente año se recibió un oficio mediante el cual la Dirección de Organización y Estadística Electoral del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Nuevo León instruyó a la Comisión Municipal Electoral para dar inicio con el proceso de planeación y habilitación de espacios para el desarrollo de la sesión de cómputo, y que con dicho oficio se solicitó a la Comisión Municipal Electoral que integrara la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos; por lo que, para tal efecto, las Consejerías Municipales Electorales llevaron a cabo reunión de trabajo el 21 de febrero, a fin de integrar y analizar la propuesta mencionada, la cual se elaboró considerando lo establecido por el numeral 3.6 del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones relativo a las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, y en el cual se determina que cuando el número de paquetes a recomtar sea mayor a 20 y por tanto ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación de grupos de trabajo. Por lo que, con base en lo anterior, y resultando que el estimado de casillas para el municipio de Doctor González, N. L. es de 8, y que la Comisión Municipal Electoral de Doctor González, ubicada en Galeana número 508 cuenta en sus instalaciones con una sala de sesiones donde se llevará a cabo la sesión de cómputo y declaración de validez de la elección de ayuntamiento, se determinó que no es necesario implementar grupos de trabajo para el caso de recuento de votos, por lo que se

Ceballos
[Signature]

T. MELDA M.C.

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

consideró la habilitación de la sala de sesiones, la cual cuenta con espacio suficiente para llevar a cabo tanto un recuento parcial como un recuento total de la votación, por parte de las Consejerías Electorales Municipales. Asimismo, informó que el documento correspondiente a la propuesta de habilitación de espacios para el recuento de votos al interior de esta Comisión Municipal Electoral se envió a la Dirección de Organización y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, el 21 de febrero del año en curso. Continuando con el punto número 11 del orden del día, correspondiente al informe sobre el periodo de registro de las candidaturas para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del estado, el Consejero Presidente informó que, con fundamento en el artículo 143 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y de acuerdo con lo establecido en el Calendario para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el periodo de registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos será del 1 al 20 de marzo de 2024, y que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es el responsable de todo el procedimiento de registro de candidaturas. Continuando con el punto número 12 del orden del día, correspondiente a las peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía, el Consejero Presidente le solicitó a la Consejera Secretaria informara sobre las solicitudes que se hubieran presentado, informando que en fecha 20 de febrero se presentó una solicitud de Morena donde se designó a la C. María Última García Chapa, como representante propietaria y al C. Felipe González Hernández, como representante suplente. Continuando con el punto número 13 del orden del día, relativo al informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de marzo, el Consejero Presidente informó que dicha sesión se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2024, para lo cual se notificará a las representaciones de partidos políticos con el tiempo requerido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Continuando con el punto número 14 del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Consejero Presidente preguntó si había algún punto a tratar distinto de los ya desahogados del orden del día, en uso de la voz la C. María

Celina

IMECDA M.C.

Secretaría
Maria C. Chapa
Felipe Gonzalez
Rosales

Ernestina Garza Herrera, representante suplente del Partido del Trabajo realizó una observación, referente al joven Alejandro González que está o estaba como funcionario público, haciendo mención que ha entregado apoyos y reuniones y que dichas acciones se pueden considerar como proselitismo y al parecer estuvo utilizando recursos de la administración, haciendo mención que se percibe así, comentando que no se encontraba segura y tampoco lo afirma, lo cual se prestaba a malas interpretaciones y que son puntos que se deben de tomar en cuenta, a lo que el Consejero Presidente hizo mención de un protocolo, comentando que todas las gestiones que mencionan los representantes de partido, cuando se toca el punto de asuntos generales se toma nota, se envía la información y al regresar la información lo más pronto posible se da a conocer, haciendo mención que se entiende la situación explicada, a lo cual volvió a preguntar el Consejero Presidente si existía algún otro comentario por parte de los demás partidos políticos, en uso de la voz la C. María Última García Chapa, representante propietaria de Morena, hizo mención de un artículo de la ley electoral, que en el caso de los aspirantes a integrar un Ayuntamiento, quien ocupa un cargo público o que haya sido electo para ocupar un cargo de elección popular, deberá contar con la licencia sin goce de sueldo, al momento del registro de la candidatura correspondiente, absteniéndose de desempeñar tal cargo durante el tiempo que mida en el que registro y toma de posesión del nuevo cargo, quedan exceptuados de la necesidad de contar con licencia quienes se dedican a la instrucción pública o realicen labores de beneficio así como regidores y síndicos que ejerciten su derecho previo en el artículo 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, a lo que el Consejero Presidente le solicitó a la representante el artículo a que hizo referencia para su envío Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:22 horas se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, la C. Esthela González Gutiérrez, Consejera Secretaria de la Comisión Municipal Electoral.

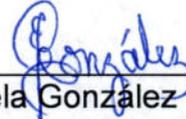
Alfonso

IRNELDA M. C.

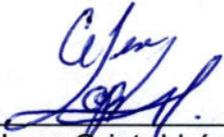
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circular stamp at the top right]



C. Jesús Cervantes Carrillo
Consejero Presidente



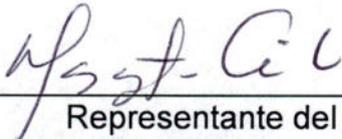
C. Esthela González Gutiérrez
Consejera Secretaria



C. Celene Cristal López García
Consejera Vocal



C. Imelda Mendoza Castañeda
Consejera Suplente



Representante del
Partido Revolucionario Institucional



Representante del
Partido Del Trabajo



Representante
Movimiento Ciudadano



Representante
Morena



CME
COMISIÓN MUNICIPAL
ELECTORAL

DOCTOR GONZÁLEZ